

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

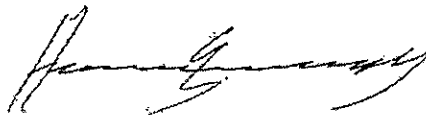
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 11:23:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005885468
Código de Verificación	9005885468260526112357

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296701744



PIB
11:22:39
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona IPIXEL SAS identificado(a) con NIT número 9005885468:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4489583

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA
EL DIRECTOR GENERAL**

CERTIFICA:

1. Que RUBIELA ROMERO ALFONSO, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 28381641, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERÍA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 68255-106961 desde el 22 de Abril de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 161.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**.
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C. a los veintiseis (26) días del mes de Mayo del año dos mil veintiseis (2026).

Ruben Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, la falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento, consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

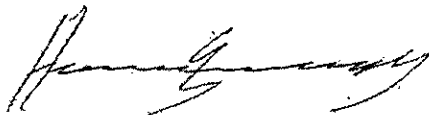
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 11:23:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	28381641
Código de Verificación	28381641260526112334

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 296701627



PIB
11:21:52
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUBIELA ROMERO ALFONSO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 28381641:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:27:08 AM horas del 26/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **28381641**

Apellidos y Nombres: **ROMERO ALFONSO RUBIELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

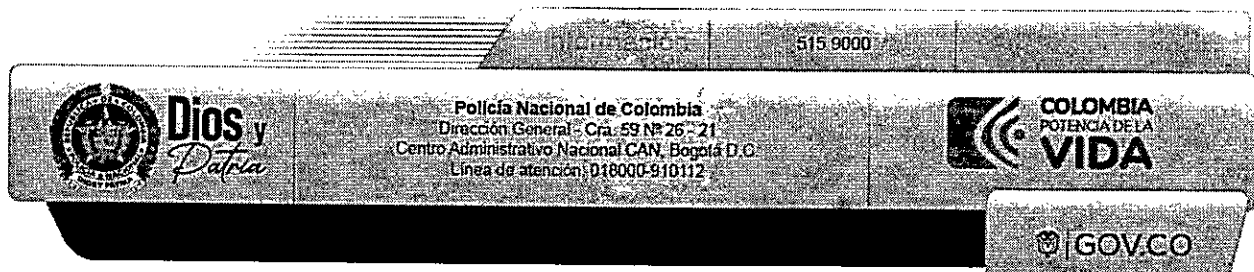
 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/05/2026 11:27:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **28381641** y Nombre: **RUBIELA ROMERO ALFONSO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140879341** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 11:29:03 horas del 26/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **28381641**, Apellidos y Nombres **ROMERO ALFONSO RUBIELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE SAN ANDRES**, con NIT **890207022-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "*por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018*", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES





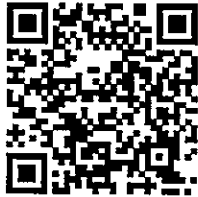
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 28381641 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/05/2026 11:31 AM



Código Verificación: **9ZJC4P5NDB**

Válida hasta: **24/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.3 Versión: 0.2 2025
	SOLICITUD CERTIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y PLAN DE ADQUISICIONES	Página: 1 de 1

San Andrés, Santander, 27 de Mayo de 2026.

Arquitecto.
VICTOR ANDRES REYES BARAJAS
 Secretario de Planeación Municipal
 San Andrés – Santander

Asunto: Solicitud de expedición Certificado de Plan Anual de Adquisiciones y Banco de Proyectos.

Con el acostumbrado respeto y con el objeto de ejecutar los recursos destinados a funcionamiento e inversión, me permito solicitar Certificado de Existencia y Registro en el Plan de Adquisiciones el Proyecto que corresponda con la siguiente información y objeto contractual.

Fecha:	27 DE MAYO DE 2026.		
Dependencia Gestora:	SECRETARIA DE SALUD		
Clase de Gasto	INVERSION		
Sección	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
Agrupación	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		
Imputación Presupuestal	Código Presupuestal:	2.3.2.02.02.008.19.01	\$5.500.000
	Denominación de la Apropriación:	Servicios de auditoría y visitas inspectivas.	
	Fuente de Financiación:	DERECHO POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR.	
Objeto contrato	ADICIONAR EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 041 - 2026 DEL 30 DE ENERO DE 2026 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA SECRETARIA DE SALUD EN LA FUNCION DE AUDITORIA EN LA GESTION, SEGUIMIENTO, VERIFICACION, CUMPLIMIENTO, INFORMES Y OPERACIÓN DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, SANTANDER.		
Código UNSPSC	80161501	Servicios Secretariales o de Administración de Oficinas.	
Valor Total Contrato:	\$ 5.500.000		
Vigencia Fiscal	2026		

Cordial saludo,


DENYSE YINETH JAIMES PENA
 Secretaria de Salud

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Código: PR-E.PE-FO-40.5 Versión: 0.2 2025
	CERTIFICADOS	Página: 1 de 1

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN
DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

CERTIFICA QUE,

En el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES del municipio de San Andrés, Santander para la vigencia fiscal 2026 se encuentra registrada, programada y publicada la necesidad de contratar la adquisición de los siguientes bienes y/o prestación de servicios.

CODIGO UNSPC	80161501	SERVICIOS SECRETARIALES O DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS.	
DESCRIPCIÓN	ADICIONAR EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 041 - 2026 DEL 30 DE ENERO DE 2026 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA SECRETARIA DE SALUD EN LA FUNCION DE AUDITORIA EN LA GESTION, SEGUIMIENTO, VERIFICACION, CUMPLIMIENTO, INFORMES Y OPERACIÓN DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, SANTANDER.		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA.		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CÓDIGO	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.008.19.01	SERVICIOS DE AUDITORÍA Y VISITAS INSPECTIVAS.	DERECHO POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR.	\$ 5.500.000
TOTAL			\$ 5.500.000

El cual se encuentra enmarcado en el objeto ADICIONAR EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 041 - 2026 DEL 30 DE ENERO DE 2026 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA SECRETARIA DE SALUD EN LA FUNCION DE AUDITORIA EN LA GESTION, SEGUIMIENTO, VERIFICACION, CUMPLIMIENTO, INFORMES Y OPERACIÓN DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, SANTANDER.

Dada en San Andrés, Santander, el día veintisiete (27) de mayo de 2026.


ARQ. VÍCTOR ANDRÉS REYES BARAJAS
 Secretario de Planeación Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Código: PR-E.PE-FO-40.5
		Versión: 0.2
	CERTIFICADOS	2025
		Página: 1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DE SAN ANDRÉS - SANTANDER

CERTIFICA:

Que el proceso contractual: **ADICIONAR EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 041 - 2026 DEL 30 DE ENERO DE 2026 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA SECRETARIA DE SALUD EN LA FUNCION DE AUDITORIA EN LA GESTION, SEGUIMIENTO, VERIFICACION, CUMPLIMIENTO, INFORMES Y OPERACIÓN DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, SANTANDER".**

Hace parte del proyecto de Inversión Municipal el cual se describe a continuación:

PLAN DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027 SAN ANDRÉS CON ACCIONES	
No. Banco de Proyecto:	202500000008216
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO AL SECTOR SALUD EN DESARROLLO DEL PROGRAMA SALUD PUBLICA EN MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER
Eje	San Andrés Para el Bienestar
Sector	Salud y protección social
Programa	Salud pública
Producto	Servicios de auditoría y visitas inspectivas.
Fuente de Financiación	DERECHO POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR.
Valor	\$5.500.000,00
Responsable	DENYSE YINETH JAIMES PEÑA
Oficina Gestora	Secretaria de Salud

Se expide la presente en el Municipio de San Andrés, a los veintisiete (27) días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis (2026).



VÍCTOR ANDRÉS REYES BARAJAS
Secretario de Planeación

Proyecto: William Mendez Ortiz- Contratista CPS

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.11 Versión: 0.2 2025
	SOLICITUDES PRESUPUESTALES	Página: 1 de 1

San Andrés, Santander, 27 de Mayo de 2026.

Doctora
LENNY JULIETH TARAZONA DELGADO
Tesorera Municipal
San Andrés – Santander

Asunto: Solicitud de expedición Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Con el acostumbrado respeto, y con el objetivo de ejecutar las actividades inherentes a la administración, se requiere adelantar un proceso contractual el cual debe ir respaldado por el correspondiente CDP:

OBJETO: ADICIONAR EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 041 - 2026 DEL 30 DE ENERO DE 2026 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA SECRETARIA DE SALUD EN LA FUNCION DE AUDITORIA EN LA GESTION, SEGUIMIENTO, VERIFICACION, CUMPLIMIENTO, INFORMES Y OPERACIÓN DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, SANTANDER".

CDP: Fecha: 27 de Mayo de 2026.
Total: \$5.500.000

Clase de Gasto	INVERSIÓN		
N° de Banco de Proyectos.	202500000008216		
Sección	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
Sector	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.		
Imputación Presupuesto	Código Presupuestal:	2.3.2.02.02.008.19.01	\$5.500.000
	Denominación de la Apropriación:	Servicios de auditoría y visitas inspectivas.	
	Fuente de Financiación:	DERECHO POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR.	

En tal sentido, respetuosamente le solicito la expedición del mismo.


FREDY ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ
Alcalde Municipal

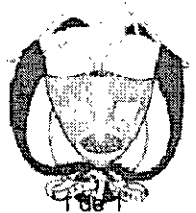
Proyecto: Denyse Yineth Jaimes Peña/ Secretaria de Salud

 **Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa**
 Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro
 Teléfono: 318 381 7743
 alcaldia@sanandres-santander.gov.co



 @Alcaldía de San Andres Santander

www.sanandres-santander.gov.co



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00357

EL JEFE DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

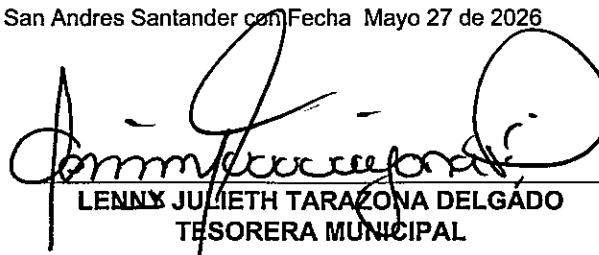
Que Segun Decreto No 070 del Dieciséis (16) de Diciembre de 2025 por el cual se expide el Presupuesto General de Ingresos y Gastos Del Municipio de San Andres Santander, para la Vigencia Fiscal del primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2026:

Fecha documento : 2026-05-27
Vigencia hasta : 2026-12-31
Dependencia : FLS - FONDO LOCAL DE SALUD
Concepto : ADICIONAR EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 041 - 2026 DEL 30 DE ENERO DE 2026 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA SECRETARIA DE SALUD EN LA FUNCION DE AUDITORIA EN LA GESTION, SEGUIMIENTO, VERIFICACION, CUMPLIMIENTO, INFORMES Y OPERACIÓN DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, SANTANDER
Ordenador :

SECTOR	RUBRO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	CPC	VALOR
19 Salud y protección social	2.3.2.02.02.008.19.01 - Servicio de auditoría y visitas inspectivas	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	1903 - Inspección, vigilancia y control	1903016 - Servicio de auditoría y visitas inspectivas	20250000008216	83990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	5,500,000.00
							5,500,000.00

Para Constancia se Expide y Firma en San Andres Santander con Fecha Mayo 27 de 2026

Elaboró :


LENNY JULIETH TARAZONA DELGADO
TESORERA MUNICIPAL

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.4 Versión: 0.2 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 1 de 4

San Andrés, 28 de Mayo de 2026.

**INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONAR EN VALOR Y EN PLAZO N° 01
AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 041 - 2026 DEL 30 DE ENERO DE
2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS Y IPIXEL S.A.S**

OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA SECRETARIA DE SALUD EN LA FUNCION DE AUDITORIA EN LA GESTION, SEGUIMIENTO, VERIFICACION, CUMPLIMIENTO, INFORMES Y OPERACIÓN DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, SANTANDER.

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento del del decreto 1082 de 2015, de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las normas concordantes.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 041 - 2026 DEL 30 DE ENERO DE 2026, firmado entre el Municipio de San Andrés y IPIXEL S.A.S, se encuentra en estado de ejecución.

1) Que el Municipio de San Andrés celebró con la IPIXEL S.A.S, Contrato de prestación de servicios profesionales No. 041 - 2026 DEL 30 DE ENERO DE 2026 cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA SECRETARIA DE SALUD EN LA FUNCION DE AUDITORIA EN LA GESTION, SEGUIMIENTO, VERIFICACION, CUMPLIMIENTO, INFORMES Y OPERACIÓN DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, SANTANDER". 2) Que en atención al alcance del objeto y a la necesidad del servicio se requiere y hace necesario continuar con el contrato señalado, razón por la cual requiere adicionar en plazo y valor dicho contrato. 3) Se hace necesario continuar con el contrato de prestación de servicios profesionales brindando apoyo especializado a la Secretaria de Salud.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente informe es: "ADICIONAR EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 041 - 2026 DEL 30 DE ENERO DE 2026, celebrado entre el Municipio de San Andrés y IPIXEL S.A.S.

3. JUSTIFICACIÓN JURIDICA

El valor del contrato adicional corresponde al 50% del contrato inicial, por lo tanto, cumple con lo dispuesto en el segundo párrafo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

En virtud de la necesidad de continuar con el objeto contratado, se hace necesario adicionar el plazo del contrato en DOS (02) MESES MAS.

Para poder cumplir con el objeto del contrato y el plazo a adicionar es necesario adicionar igualmente en valor la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.500.000), al contrato de prestación de servicios profesionales No. 041 - 2026 DEL 30 DE ENERO DE 2026, el cuál a la fecha se encuentra en ejecución de acuerdo con lo pactado en el contrato y conforme al acta de inicio.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.4 Versión: 0.2 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 2 de 4

Que de conformidad con el artículo 3° e inciso 1° del artículo 26° de la Ley 80 de 1993, el fin del Municipio de San Andrés es lograr los fines previstos en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 041-2026.

Que de acuerdo con el artículo 40° de la ley 80 de 1993 las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, y así mismo podrán adicionar los contratos estatales siempre y cuando no supere en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Que el consejo de estado, sala de consulta y servicio civil, radicación No. 1121 del 26 de agosto de 1998. M.P Cesar Hoyos Salazar, expreso "La adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo, es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato existente se establece la necesidad de incluir elementos no previstos en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se presente satisfacer. En estos casos, puede acudir a una adición del contrato inicial con las limitaciones previstas en la ley."

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicado No. 1121 del 26 de agosto de 1998, M.P. Cesar Hoyos Salazar, señaló sobre la adición de contratos lo siguiente:

"La Ley 80 de 1993 abandonó el concepto de contrato adicional e introdujo el de "adición de los contratos", sin especificar los elementos sobre los cuales puede hacerse la adición, mantuvo sí un límite: no más del cincuenta por ciento (50%) de su inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Por tanto, la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir elementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a éste y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer. En estos casos, puede acudir a una adición de contrato inicial con las limitaciones previstas en la ley.

En consecuencia, hay que distinguir la determinación del precio del contrato, que se logra mediante los instrumentos de reajuste o revisión de precios, de la necesidad de agregar elementos no previstos en el contrato inicial pero cuya ejecución es indispensable por su conexidad con aquél, que se logra mediante la adición del contrato, tanto al objeto para incluirlos, como al valor para cubrir su costo y, si fuere necesario, al plazo para lograr su oportuna ejecución. La determinación del monto del precio o remuneración, con base en la aplicación de un porcentaje decreciente sobre unos rangos de sumas crecientes, también constituye una modalidad semejante al reajuste o revisión de precios. En este último caso se aplicaría la adición del contrato en cuanto fuera necesario aumentar o disminuir los porcentajes o los parámetros de aplicación de los mismos."

Que referente a las modificaciones o prorrogas en el plazo de los contratos estatales el Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla, afirmó: "Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.4 Versión: 0.2 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 3 de 4

artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato".

Que de conformidad con el artículo 40° de la ley 80 de 1993 Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, y así mismo podrán adicionar los contratos estatales siempre y cuando no supere en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, en el caso en concreto el monto a adicionar asciende a la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.500.000), monto que no excede el límite fijado por la norma que se comenta, por lo tanto es procedente la suscripción del presente adicional y DOS (02) MESES más.

4. PLAZO ESTIMADO DE LA ADICION

Se requiere continuar con el objeto contratado, razón por la cual se hace necesario adicionar el plazo del contrato de prestación de servicios en DOS (02) MESES MÁS.

5. VALOR ESTIMADO DE LA ADICION

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar un adicional al contrato de prestación de servicios, por las razones aducidas en el presente documento el valor del adicional será de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.500.000).

6. GARANTIAS

Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 082 de 2015 que señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

7. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Los valores del presente adicional se encuentran amparados en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

FECHA Y NÚMERO DEL CERTIFICADO	27 DE MAYO DE 2026 No. 26-00357
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.19.01 - SERVICIOS DE AUDITORÍA Y VISITAS INSPECTIVAS - DERECHO POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR.

8. FORMA DE PAGO DEL ADICIONAL

El pago del valor adicional será pagaderos a razón de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.750.000) mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.4 Versión: 0.2 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 4 de 4

se encuentran a Paz y Salvo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro el valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, así como los gastos de traslado de un lugar a otro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos que surjan del presente contrato están a cargo del CONTRATISTA y por lo tanto el MUNICIPIO efectuará las retenciones de ley a que haya lugar.

9. DOCUMENTO ANEXOS.

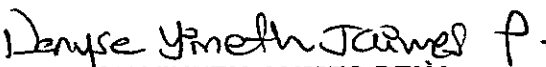
Hacen parte integral del presente estudio y documento previo, los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera conveniente la suscripción del adicional en valor y plazo al contrato de prestación de servicios profesionales No. 041 - 2026 del 30 de enero de 2026, celebrado entre el Municipio de San Andrés y IPIXEL S.A.S, por las razones expuestas en el presente informe.


DENYSE YINETH JAIMES PEÑA
 Secretaria de Salud Municipal

Proyectó aspectos jurídicos: Viviana Marcela Cuadros Valbuena/ Abogado Asesor Externo
 Proyectó aspectos técnicos: Denyse Yineth Jaimes Peña / Secretaria de Salud 
 Revisó aspectos financieros: Lenny Julieth Tarazona Delgado /Tesorera Municipal 



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ANDRÉS – SANTANDER
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Código: PR-AGA-FO-20.3.9

Versión: 0.2
2025

ADICIONAL

Página: 1 de 2

ADICION EN VALOR Y EN PLAZO N° 01
AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 041 - 2026 DEL 30 DE
ENERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS Y IPIXEL S.A.S

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN ANDRES, SANTANDER.
REPRES. LEGAL	FREDY ANTONIO RAMIREZ ORTIZ - ALCALDE MUNICIPAL.
NIT	890.207.022-1
CONTRATISTA	IPIXEL S.A.S
NIT	900.588.546-8
REPRESANTE LEGAL	RUBIELA ROMERO ALFONSO
C.C.N.	C.C N° 28.381.641 DE SAN JOAQUIN S/DER.
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA SECRETARIA DE SALUD EN LA FUNCION DE AUDITORIA EN LA GESTION, SEGUIMIENTO, VERIFICACION, CUMPLIMIENTO, INFORMES Y OPERACIÓN DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, SANTANDER.
VALOR INICIAL	ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$11,000,000).
VALOR ADICIONAL	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.500.000).
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES
PLAZO ADICIONAL	DOS (2) MESES
SUPERVISIÓN	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

Entre los suscritos a saber, **FREDY ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.874.026 expedida en Bucaramanga, en su condición de Alcalde Municipal en ejercicio, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 001 del día 30 de Diciembre de 2023 de la Notaria Única del Círculo de San Andrés, Santander, protocolizada mediante Escritura Pública Número 001 del dos de Enero de 2024 de la misma Notaria, debidamente facultado para celebrar contratos en virtud de la constitución y la ley, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER**, Número de Identificación Tributaria **890.207.022-1**, en uso de las facultades otorgadas según acuerdo municipal 024 de 2021 y legales concedidas mediante la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **IPIXEL S.A.S** identificada con registro único tributario NIT 900.588.546-8 representada legalmente por **RUBIELA ROMERO ALFONSO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 28.381.641 expedida en San Joaquín S/der, quien actúa en nombre propio y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 hemos convenido celebrar la presente ADICION EN VALOR Y PLAZO al contrato de prestación de servicios profesionales No. 041 del 30 de enero de 2026, previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el Municipio de San Andrés celebró con IPIXEL S.A.S, Contrato de prestación de servicios profesionales No. 041 del 30 de enero de 2026 cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA SECRETARIA DE SALUD EN LA FUNCION DE AUDITORIA EN LA GESTION, SEGUIMIENTO, VERIFICACION, CUMPLIMIENTO, INFORMES Y OPERACIÓN DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, SANTANDER". **2)** Que en atención al alcance del objeto y a la necesidad del servicio se requiere continuar con el contrato señalado, razón por la cual se hace necesario adicionar en plazo y valor dicho contrato. **3)** Se hace necesario continuar con el contrato de prestación de servicios profesionales

📍 **Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa**

📍 **Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro**

📞 **Teléfono: 318 381 7743**

✉ **alcaldia@sanandres-santander.gov.co**

📱 @Alcaldía de San Andres Santander

www.sanandres-santander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-AGA-FO-20.3.9 Versión: 0.2 2025
	ADICIONAL	Página: 2 de 2

brindando apoyo especializado a la Secretaría de Salud. **4)** Que en atención a lo anterior se requiere adicionar el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales con el propósito de continuar con la prestación del servicio y objeto contratado. **5)** Que existe informe de conveniencia de adicional suscrito por la Secretaría de Salud como oficina gestora, donde se justifica y dan las razones por las cuales se requiere la adición en plazo y valor del contrato de prestación de servicios profesionales. **6)** El contrato principal fue suscrito por un valor de ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$11,000,000). **7)** El contrato principal fue suscrito con un plazo inicial de CUATRO (04) MESES. **8)** Que, conforme a los estudios de oportunidad y conveniencia, los términos de la adición son: **PRIMERO: PLAZO DE LA ADICION:** prorréguese el contrato inicial DOS (02) MES más. **SEGUNDO VALOR DE LA ADICION:** Adiciónese al valor del contrato la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.500.000). **TERCERO: FORMA DE PAGO DE LA ADICION:** El pago del valor adicional será pagaderos a razón de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.750.000) mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro el valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, así como los gastos de traslado de un lugar a otro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos que surjan del presente contrato están a cargo del CONTRATISTA y por lo tanto el MUNICIPIO efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **CUARTO: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición será cancelado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 26 - 00357 del 27 de Mayo de 2026, Rubro: 2.3.2.02.02.008.19.01 - SERVICIOS DE AUDITORÍA Y VISITAS INSPECTIVAS - DERECHO POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR por valor de \$5.500.000. El presente contrato adicional está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **QUINTO: PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición requiere para su perfeccionamiento de la suscripción de la misma por las partes contratantes. **SEXTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas del contrato original que no fueron modificadas expresamente por la presente adición conservarán su vigencia.

Para constancia de lo anterior, se firma en San Andrés (Santander), a los veintiocho (28) día del mes de Mayo de dos mil veintiséis (2026) por las partes intervinientes.

POR EL MUNICIPIO



FREDY ANTONIO RAMIREZ ORTIZ
C.C.N. 13.874.026 de Bucaramanga
Alcalde Municipal de San Andrés (S/der).

POR EL CONTRATISTA



IPIXEL S.A.S
NIT: 900.588.546-8
RL - RUBIELA ROMERO ALFONSO
CC. N° 28.381.641 de San Joaquín S/der.

Proyectó aspectos jurídicos: Viviana Marcela Cuadros Valbuena/ Abogado Asesor Externo
Proyectó aspectos técnicos: Denyse Yineth Jaimes Peña / Secretaria de Salud
Revisó aspectos financieros: Lenny Julieth Tarazona Delgado /Tesorera Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.11 Versión: 0.2 2025
	SOLICITUDES PRESUPUESTALES	Página: 1 de 1

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

DE: FREDY ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ
Alcalde Municipal

PARA: LENNY JULIETH TARAZONA DELGADO
Tesorera Municipal

FECHA: 27 DE MAYO DE 2026.

ASUNTO: Registro Presupuestal.

De manera formal me permito solicitar a su Despacho expedir el Registro Presupuestal para legalizar el siguiente contrato:

OBJETO:	ADICIONAR EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 041 - 2026 DEL 30 DE ENERO DE 2026 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA SECRETARIA DE SALUD EN LA FUNCION DE AUDITORIA EN LA GESTION, SEGUIMIENTO, VERIFICACION, CUMPLIMIENTO, INFORMES Y OPERACIÓN DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, SANTANDER".
NOMBRE CONTRATISTA:	IPIXEL S.A.S Nit:900.588.546-8 R.L RUBIELA ROMERO ALFONSO C.C No. 28.381.641 DE SAN JOAQUIN S/DER.
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
CPD:	26-00357
RUT:	900.588.546-8
CODIGO CIU ACTIVIDAD PRINCIPAL	7020 – 6201 – 4290 - 6810
DIRECCION:	CL 95 N° 32 - 28 BUCARAMANGA.
TELEFONO:	3214171160
POLIZA:	NO SE EXIGE POLIZA
NUMERO DEL CONTRATO:	CD – CPS - 041 – 2026
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	30 DE ENERO DE 2026.
FECHA DE INICIO:	3 DE FEBRERO DE 2026.
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (04) MESES.
PLAZO ADICIONAL:	DOS (02) MESES.
VALOR TOTAL REGISTRO:	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.500.000).
FECHA DE TERMINACION:	2 DE AGOSTO DE 2026.

Atentamente,



FREDY ANTONIO RAMIREZ ORTIZ
Alcalde Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
2026 ALCALDIA DE SAN ANDRES
NIT: 890.207.222-1

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 26-00551

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No:CD : 26-00357

Sección o unidad ejecutora: FLS FONDO LOCAL DE SALUD

Código de presupuesto : 2.3.2.02.02.008.19.01

Código rápido: 260312

Fondo / Fte de financiación : 3052 DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

Proyecto : FONDO LOCAL DE SALUD

Código Especial : 220001

Descripción Código Especial FONDO LOCAL DE SALUD

2.3.2.02.02.008.19.01

: Servicio de auditoría y visitas inspectivas

Valor registro \$: 5,500,000.00

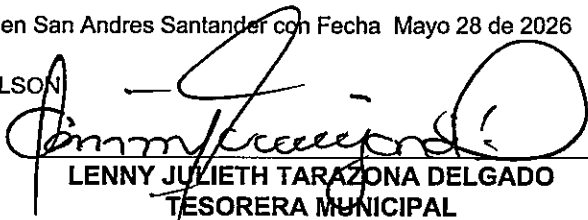
Para : CD 26-00357, ADICIONAR EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 041 - 2026 DEL 30 DE ENERO DE 2026 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA SECRETARIA DE SALUD EN LA FUNCION DE AUDITORIA EN LA GESTION, SEGUIMIENTO, VERIFICACION, CUMPLIMIENTO, INFORMES Y OPERACIÓN DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, SANTANDER SEGÚN: CONTRATO DE SERVICIOS PROFECIONALES - DOC: 26-00357

NIT: 00900588546 - 8 IPIXEL SAS - RUBIELA ROMERO ALFONSO

Por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. (\$5,500,000.00)*****

Para Constancia se Expide y Firma en San Andres Santander con Fecha Mayo 28 de 2026

Elaboró : LIZARAZO PEDRAZA NELSON


LENNY JULIETH TARAZONA DELGADO
TESORERA MUNICIPAL

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Código: PR-E,PE-FO-40.3.16 Versión: 0.2 2025
	ACTA DE COMPROMISO	Página: 1 de 2

ACTA CONTRACTUAL DE COMPROMISO EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS.

Fecha: 28 de Mayo de 2026.

En cumplimiento de la legislación colombiana en materia de seguridad y salud en el trabajo, particularmente lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, así como en la norma internacional ISO 45001:2018, el MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, identificado con NIT No. 890207022, con actividad económica principal en actividades ejecutivas de la administración pública (código CIIU 1841201), en adelante denominado EL CONTRATANTE, y el CONTRATISTA abajo firmante, suscriben la presente acta contractual de compromiso para la gestión integral de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SST-MA).

Cláusulas de Compromiso

1. El CONTRATISTA declara haber recibido, leído y entendido las políticas, reglamentos, manuales y procedimientos de SST-MA del MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, comprometiéndose a su estricto cumplimiento.
2. El CONTRATISTA se compromete a adoptar prácticas de trabajo seguro, autocuidado, uso obligatorio de EPP y a implementar controles establecidos para los peligros y riesgos asociados a sus actividades.
3. El CONTRATISTA garantizará la ejecución de una inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todo su personal vinculado al contrato, antes de iniciar labores en las instalaciones del MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS.
4. El CONTRATISTA deberá presentar su matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y controles (IPERC) y mantenerla actualizada.
5. El CONTRATISTA notificará inmediatamente cualquier incidente, accidente, condición o acto inseguro observado durante la ejecución de sus labores.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Código: PR-E.PE-FO-40.3.16 Versión: 0.2 2025
	ACTA DE COMPROMISO	Página: 2 de 2

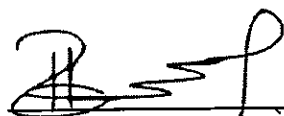
6. El CONTRATISTA velará por el cumplimiento de normas ambientales y manejo responsable de residuos generados, conforme con los procedimientos del sistema de gestión ambiental del MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS.

7. El CONTRATISTA permitirá auditorías de seguimiento por parte del MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS y/o autoridades competentes, entregando la documentación que se requiera para verificar el cumplimiento en SST-MA.

8. El presente compromiso hace parte integral del contrato principal y su incumplimiento podrá generar la suspensión o terminación anticipada del mismo, sin perjuicio de otras acciones legales que correspondan.

Para constancia, se firma en dos ejemplares del mismo tenor:


FREDY ANTONIO RAMIREZ ORTIZ
Alcalde Municipal


IPIXEL S.A.S
NIT: 900.588.546-8
RL - RUBIELA ROMERO ALFONSO
CC. N° 28.381.641 de San Joaquín S/Der.